

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 88/2025

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Reasigna Fiscal Instructor Suplente Procedimiento Sancionatorio Rol P-008-2024

FECHA : 13 de febrero de 2025

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un/a funcionario/a de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor/a.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su artículo 10, letra b), dispone que, a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá designar un/a instructor/a titular y suplente para cada investigación.

En este sentido, esta División recepcionó el informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2022-1782-XII-RCA, que analiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las resoluciones de calificación ambiental asociadas a los proyectos del titular Australis Mar S.A., Rol Único Tributario N° 76.003.885-7, que se especifican a continuación:

UF	RCA	Nombre del Proyecto
CES CALETA FOG (RNA 120137)	Resolución Exenta N° 9, de 10 de enero de 2012 de la Comisión de Evaluación de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.	<i>CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDEOS "CANAL VALDES AL NORTE DE CALETA FOG" N° PERT 207122045</i>
CES OBSTRUCCIÓN (RNA 120147)	Resolución Exenta N° 10, de 10 de enero 2012, de la Comisión de Evaluación de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.	<i>CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDEOS "PENINSULA BARROS ARANA AL ESTE DE PUNTA OBSTRUCCION" N° PERT 207122118</i>
	Resolución Exenta N° 20211200125, de 19 de octubre de 2021, dictada por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén.	<i>MODIFICACION PROYECTO TECNICO CENTRO DE ENGORDA SALMONIDEOS PENINSULA BARROS ARANA AL ESTE DE PUNTA OBSTRUCCION</i>

Además, mediante la Resolución Exenta N° 421, de 7 de marzo de 2023 se resolvió acoger la autodenuncia presentada por Australis Mar S.A. con fecha 27 de octubre de 2022, por Infracciones Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile



a las referidas resoluciones de calificación ambiental. La Res. Ex. N° 421/2023, estableció en su resuelvo II que mediante Memorándum se designarían los Fiscales instructores Titulares y Suplentes para investigar los hechos asociados a la referida autodenuncia, para que formule cargos o adopte todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Luego, mediante el Memorándum DSC N° 245/2023, de 6 de abril de 2023, se procedió a designar como Fiscal Instructor Titular a Matías Carreño Sepúlveda y a Juan José Galdámez Riquelme como Fiscal Instructor Suplente.

Con fecha 10 de abril de 2023, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol A-011-2023, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol A-011-2023, con la formulación de cargos a Australis Mar S.A., en relación a las unidades fiscalizables CES Obstrucción (RNA 120147) y CES Caleta Fog (RNA 120137).

Posteriormente, mediante la Res. Ex. N° 8/Rol A-011-2023, de 29 de noviembre de 2024, se resolvió desagregar el procedimiento sancionatorio respecto de cada una de las unidades fiscalizables incluidas en este. De este modo, se creó el expediente sancionatorio Rol P-008-2024 respecto al CES Caleta Fog (RNA 120137), manteniendo el Rol A-011-2023 respecto al CES Obstrucción (RNA 120147).

En lo que respecta al procedimiento sancionatorio Rol P-008-2024, por razones de distribución interna, se ha decidido modificar la designación indicada en el Memorándum N° 245/2023, de 6 de abril de 2023, procediendo a designar como Fiscal Instructor Suplente a Pablo Ignacio Rojas Jara, manteniendo la designación del Fiscal Instructor Titular.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Pablo Rojas Jara, División de Sanción y Cumplimiento.
- Matías Carreño Sepúlveda, División de Sanción y Cumplimiento.

